



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de agosto de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Enid Gasca García.
Demandada	Cardif Colombia Seguros Generales S.A.
Radicado	2019-264
Auto de Sustanciación	801
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior-Fija fecha Audiencia.

Cúmplase lo resuelto por el superior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en decisión de segunda instancia.

De otro lado, se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022) a las dos (2) de la tarde.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de agosto de 2021.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Agencias en derecho a favor de la señora Luz Enid Gasca García y a cargo de Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	En segunda instancia:	\$ 908.526
Total costas procesales:		\$ 908.526

**Mario Alfonso Meza May
Secretario**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de agosto 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Enid Gasca García.
Demandada	Cardif Colombia Seguros Generales S.A.
Radicado	2019-264
Auto Interlocutorio	512
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 118 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 31 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
--